



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 560-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 30 de octubre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.

VISTO:

El Requerimiento N° 0209-2013-SGDUR-MPP de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 059-2013-UP-MPP de la Unidad de Presupuesto, sustento para la aprobación del expediente de contratación; para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. CENTENARIO - DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD”.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 12°, de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.L. N° 1017, de los requisitos para convocar un proceso, y concordando con los Artículos 10°, 11° y 13° de la ley, estableciendo que el Expediente de Contratación debe ser aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento.

Que, de acuerdo al Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF, establece que el expediente de contratación de un proceso de selección deben ser aprobadas por el titular del pliego que los convoca.

Que, con Resolución de Gerencia N° 0121-2013-MPP de fecha 29/10/2013 se aprueba el expediente técnico para la obra antes mencionada, con un nuevo monto de S/. 421,510.56 y un plazo de ejecución de 41 días calendarios.

Estando a lo expuesto y en concordancia por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y en uso de las Facultades que me confiere el Art. 20° de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 548-2013 de fecha 15/10/2013, y aperturar un nuevo expediente de contratación.

Artículo Segundo.- APROBAR el nuevo expediente de contratación para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. CENTENARIO - DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD.**

Artículo Tercero.- Queda establecido que el monto referencial total es la suma de S/. 421,510.56 (Cuatrocientos Veintiún Mil Quinientos Diez con 56/100 Nuevos Soles), con fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Artículo Cuarto.- COMUNIQUESE al Área de Contabilidad, Presupuesto, a Gerencia Municipal y Áreas para sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

c.c.
Sec. Gral.
Gerencia Municipal
Abastecimientos
Comité Especial
Archivo